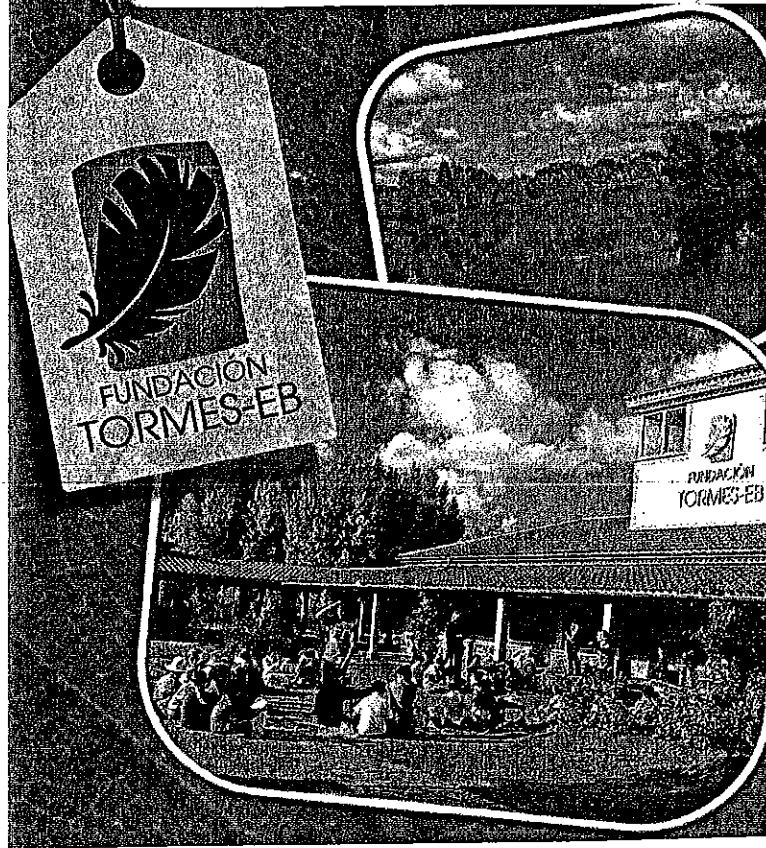


FUNDACIÓN TORMES-EB



TE INVITAMOS A COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA AMBIENTAL

- I - ¿Quiénes somos?
- II - Incentivos fiscales sobre las donaciones que se realicen a la Fundación Tormes-EB.
- III - Convenios de colaboración.
- IV - ¿Qué actividades desarrolla la Fundación?.
- V - ¿Cómo conocer más ampliamente lo que realmente hacemos?.
- VI - ¿Cómo contactar con nuestra Fundación?.
- VII - Croquis de situación de nuestro Centro de Iniciativas Ambientales.

FUNDACIÓN TORMES-EB (G37375227)

I - ¿QUIÉNES SOMOS?

La Fundación Tormes-EB es una entidad privada, sin ánimo de lucro, constituida en 2.01.2001, y calificada como “Fundación Cultural” el día 14.02.2001, bajo el Protectorado de la Consejería de Castilla y León e inscrita en el Registro de Fundaciones dependiente de la citada Consejería, con el nº 95, en 27.03.2001.

Mediante escritura pública otorgada en 13.01.2014 extendió su ámbito territorial de actuación a toda España, siendo adscrita al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con fecha 24.03.2014 e inscrita en el Registro dependiente de este Ministerio con el nº 370001.

Se encuentra incluida entre las entidades reguladas en el artículo 16 a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre y le es aplicable el Régimen Fiscal Especial de entidades sin fines lucrativos que se encuentra regulado en el Título II de la citada Ley, por el cual optó en 17.11.2003 ante la Agencia Tributaria, en cumplimiento de los requisitos exigibles en el artículo 3 de la citada Ley 49/2002. Su regulación sustantiva, conceptual y fines se ajusta a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Ha sido promovida por la familia Espinosa-Barro (EB) y forman parte de su Patronato, además de parte de las personas que integran esta familia (6), los Ayuntamientos de Almenara de Tormes, Pino de Tormes, Zarapicos, Torresmenudas y Juzbado, todos ellos (5) de la provincia de Salamanca.

Para ir haciendo realidad, desde el principio, los fines de la Fundación se ejecutó inicialmente el proyecto pionero de recuperación de las dos antiguas graberas de Almenara, ubicadas a orilla del río Tormes, **transformando** ese espacio natural degradado, por la explotación sobre él realizada para la obtención de áridos (30 Ha. de las cuales el 30% está ocupado por lagunas), en un Centro de Iniciativas Ambientales que consta de:

- **Zona de uso público** dotado con varias especies de árboles.
- **Zona de visitantes:** en ella están ubicados: “Aula-Museo del río Tormes”, “Centro de formación ambiental”, “Conjunto-colección de aperos del ayer”, “Estacionamiento de vehículos”, “Pistas (3 de tierra batida) para práctica de juegos deportivos tradicionales” y el “Edificio Social” equipado para usos polivalentes (cocinas, salón-comedor, hall, servicios, dormitorios y mirador (en 1ª planta). A la Fundación, le ha sido concedido, por la Junta de Castilla y León, la calificación de Albergue Turístico Superior.
- **Zona de senderismo** entre lagunas y el río Tormes.
- **Zona de reserva** para la recuperación de especies autóctonas.

II - INCENTIVOS FISCALES SOBRE LAS DONACIONES QUE SE REALICEN A LA FUNDACIÓN TORMES-EB.

Las donaciones que se realicen, bien por personas **físicas** o, bien, por personas **jurídicas** a nuestra Fundación, generan una doble satisfacción para el donante. Por un lado, el incentivo fiscal da origen a **que parte** del importe de la donación que se realice, **sea devuelta** mediante una reducción en el pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre Sociedades conforme se explica a continuación y, por otro, al ser un acto de generosidad y de responsabilidad social le permite **sentirse** colaborador con nosotros en el desarrollo de actividades de interés general de carácter ambiental que sin ánimo de lucro realizamos conforme se detalla en los apartados III y IV siguientes:

A. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS DONACIONES PARA DISFRUTAR DEL INCENTIVO FISCAL.

1. Que las donaciones sean puras, simples e irrevocables.
2. Que su objeto sea, bien dinero **efectivo** que se transfiera a favor de la Fundación a través de entidad bancaria o, bien, **bienes muebles** que pasen a formar parte del activo de la Fundación y que contribuyan en uno, u otro caso, a colaborar en la realización de las actividades que la misma desarrolla en cumplimiento de sus fines de **interés general** que se detallan en los apartados III y IV siguientes.
3. Que se justifique documentalmente la percepción de la donación, mediante Certificado expedido por la Fundación.

B. DEDUCCIONES FISCALES: Personas físicas.

B.1 Donaciones efectuadas por PERSONAS FÍSICAS a la *Fundación Tormes-EB*.

B.1.1 Cuando el donante sea residente en Territorio Común (España) sin incluir los Territorios Forales (Álava, Gulpúzcoa, Vizcaya) y Navarra.

La deducción en la cuota íntegra del IRPF del donante, es el resultado de aplicar a la base de la deducción, es decir, al importe de la donación que se realice en el ejercicio 2016: Hasta 150 €, el 75% y sobre el resto del importe donado: el 30% (35% si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos a favor de nuestra Fundación por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al ejercicio anterior).

La base de la deducción sobre la que se aplican los porcentajes antes señalados, no podrá exceder del 10% de la base liquidable que el donante tenga en el citado IRPF en el ejercicio que se realice la donación.

B.1.2 Cuando el donante sea residente en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

La deducción de la cuota íntegra del IRPF del donante, es el resultado de aplicar a la base de la deducción, es decir, al importe de la donación que se realice, el 20% para los tres Territorios Forales.

La base de la deducción sobre la que se aplica el porcentaje anterior no podrá exceder del 30% de la base liquidable que el donante tenga en el citado IRPF el ejercicio que se realice la donación.

B.1.3 Cuando el donante sea residente en Navarra.

La deducción de la cuota íntegra en su IRPF será del 25% del importe de la donación realizada.

El límite de la base de esta deducción sobre la que se aplica el importe de la donación realizada, no podrá exceder del 25% de la base liquidable en su IRPF.

B.2 Donaciones efectuadas por personas jurídicas (entidades y/o sociedades).

B.2.1 Cuando la PERSONA JURÍDICA tenga su domicilio fiscal en Territorio Común.

La deducción fiscal se efectuará sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades (no se considera gasto fiscal en dicho supuesto) y será equivalente al 35% del importe de la donación realizada (40% si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos o donaciones a la Fundación Tormes-EB por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al ejercicio anterior).

El límite de la base de esta deducción sobre la donación realizada, será del 10% de la base imponible en el citado Impuesto.

B.2.2 Cuando la persona jurídica tenga su domicilio fiscal en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

El importe de la donación realizada será gasto fiscalmente deducible en su integridad, en el Impuesto sobre Sociedades.

B.2.3 Cuando la persona jurídica tenga su domicilio en Navarra.

El importe de la donación realizada será gasto fiscalmente deducible en su integridad, en el Impuesto sobre Sociedades.

El límite de la deducción para el donante de bienes de interés cultural, no podrá exceder del mayor de los siguientes límites: 30% de su base imponible o 3 por mil del volumen de sus ingresos. Para el resto de las donaciones los límites son: 10% de su base imponible o 1 por mil del volumen de sus ingresos.

III - CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

La Fundación Tormes-EB, puede firmar Convenios de Colaboración con entidades públicas y/o empresas privadas interesadas en **financiar** la promoción, desarrollo y ejecución de alguno de los fines que constituyen su objeto social: formación educacional para la defensa del medio ambiente y la biodiversidad, la utilización sostenible de recursos naturales, la prevención de la contaminación y del cambio climático, el tratamiento de residuos, la formación ambiental, redacción y desarrollo de proyectos relacionados con la regeneración, rehabilitación de canteras y graveras, el embellecimiento y musealización del patrimonio rural, natural, cultural e histórico y la promoción de acciones y/o proyectos que favorezcan la integración y formación cultural de carácter ambiental de personas con un cierto grado de discapacidad.

Nuestros colaboradores aparecerán en los medios de divulgación de nuestras actividades, prensa, radio y televisión y ellos podrán citar en sus medios publicitarios, su participación con la Fundación Tormes-EB en la ejecución de proyectos relacionados con alguno de los fines señalados, lo que favorecerá su imagen pública por ser Convenios que llevan implícito un compromiso real de ser y sentirse socialmente responsables al colaborar en la ejecución de fines de marcado interés general. La ayuda financiera que se entregue la Fundación mediante la firma de estos Convenios no es realmente un gasto **-aunque contable y fiscalmente así se considere-** sino una inversión que por tener una motivación ética genera una rentabilidad social.

IV - ¿QUÉ ACTIVIDADES DESARROLLA LA FUNDACIÓN?.

La Fundación Tormes-EB, dentro de sus fines de protección, mejora y conservación del medio natural y del patrimonio rural, forestal, natural, cultural e histórico, tiene definidas cuatro líneas de actuación:

- 1ª. **Divulgación y sensibilización:** actividades destinadas a crear en muchos casos y a desarrollar en otros, **una cultura basada en el conocimiento** de los valores de nuestros espacios naturales (Parques Nacionales, Parques Naturales y lugares de interés natural con gran afluencia de fauna y flora, desconocida por un gran número de personas). Esta actuación se identifica con un **programa cultural** que suple las carencias existentes en el conocimiento aludido.
- 2ª. **Formación:** organización de cursos de enseñanza sobre cuestiones de carácter ambiental, impartidos a niños, jóvenes y adultos dispuestos a conocer los valores que la naturaleza ofrece para que conociéndolos se creen hábitos personales de defensa y protección de la misma, hasta lograr que esos hábitos se vayan materializando en conductas positivas, permanentes y ejemplares. Esta actuación se identifica con un **programa docente** que suple las carencias existentes en la ejecución generalizada de la educación ambiental.

3ª. Participación: trabajamos, con la colaboración de grupos de personas integradas en "asociaciones del voluntariado ambiental" en la ejecución de trabajos y servicios tendentes a mejorar nuestro medio: limpieza de ribera de los ríos, adecentamiento y marcaje de caminos vecinales, preparación de censos de flora y fauna, recuperación de espacios degradados en zonas verdes para hacer posible su uso público, incluso por personas discapacitadas Esta actuación se identifica con un **programa social participativo** que suple las carencias existentes en las zonas indicadas y que se encuentran en un evidente abandono.

4ª. Proyectos técnicos: el equipo de profesionales al servicio de la Fundación Tormes-EB es multidisciplinar y por esta razón están capacitados para intervenir, asesorar, redactar, ejecutar y hacer el seguimiento de proyectos relacionados con la regeneración de terrenos que han sido ocupados por graveras, canteras y bosques, con el tratamiento de residuos, con el embellecimiento y musealización del patrimonio natural, cultural e histórico. Esta actuación en la que en algunos casos, colaboramos con la Universidad de Salamanca, se identifica con un **programa que completa los otros cuatro**, dotando de belleza y utilidad social al entorno natural degradado que carece de ambas.

La FUNDACIÓN TORMES-EB tiene asumido un compromiso de responsabilidad social relacionado con la protección, conservación, puesta en valor y embellecimiento del entorno natural conocido como MEDIO AMBIENTE, y lo lleva a efecto mediante la ejecución de los cuatro programas señalados.

V - ¿CÓMO CONOCER MÁS AMPLIAMENTE LO QUE REALMENTE HACEMOS?.

Entre, por favor, en nuestra página web: www.fundaciontormes-eb.org.

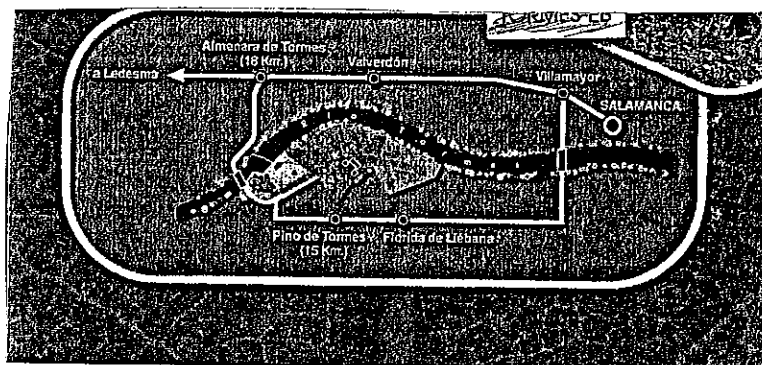
VI - ¿CÓMO CONTACTAR CON NUESTRA FUNDACIÓN?.

- Domicilio social : Finca Aldehuela del Tormes s/n (37115)
Almenara de Tormes (Salamanca). Tlfº 923170108.
- Delegación en Salamanca : Calle Toro nº 22-1º Oficina nº 9 (37002)
Salamanca. Tlfº 923265953.

Puede ponerse en contacto telefónico con nosotros o mediante e-mail contacta@fundaciontormes-eb.org y posterior entrevista con cualquiera de los **profesionales responsables** que le indicamos a continuación:

1. D. Raúl Isidro de Tapia Martín. Biólogo.
Director del Centro de Iniciativas Ambientales.
e-mail: raul_tapia@fundaciontormes-eb.org
2. D. Carlos Alberto de Tapia Martín. Ingeniero Técnico Agrícola.
Técnico.
e-mail: carlos_tapia@fundaciontormes-eb.org
3. D^a Rebeca Martín Castilla. Licenciada en Ciencias Ambientales.
Técnico.
e-mail: contacta@fundaciontormes-eb.org
4. D^a Marina Martín Cirilo. Bióloga y Licenciada en Ciencias Ambientales.
Técnico.
e-mail: contacta@fundaciontormes-eb.org
5. D. Víctor Mario Pérez Domínguez. Biólogo
Técnico.
e-mail: contacta@fundaciontormes-eb.org

VII - CROQUIS DE SITUACIÓN DE NUESTRO CENTRO DE INICIATIVAS AMBIENTALES.



Febrero 2016